



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: Reparación de la Ruta Provincial N° 90, en el puente sobre la Autopista Rosario-Buenos Aires, en el marco del Programa de Descentralización Vial, durante el ejercicio 2016 y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de **VILLA CONSTITUCIÓN** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Apruebase la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la **OBRA: Reparación de la Ruta Provincial N° 90, en el puente sobre la Autopista Rosario-Buenos Aires**, en el marco del Programa de Descentralización Vial, durante el ejercicio 2016.

ARTICULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal, Sr Jorge Ramón Berti , D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2.756.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4517 Sala de Sesiones, 08 de Junio de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO

----Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley Nº 4908 y su modificatoria Nº 6336, representada en este acto por el **Sr. Administrador General Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO, DNI Nº 16.265.798**, según Decreto Provincial Nº 85/2015, y en uso de las atribuciones que emanen de dicha legislación, con domicilio legal en Bv. Muttis Nº 880, de la ciudad de Santa Fe, en adelante "VIALIDAD" y la Municipalidad de **VILLA CONSTITUCIÓN**, representada por su Intendente **Sr. JORGE RAMÓN BERTI – D.N.I. Nº 13.037.324** legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte integrante del presente, con domicilio legal en Calle San Martín 1218 de dicha localidad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio, que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: " LA MUNICIPALIDAD " ejecutará, en el marco del Programa de Descentralización Vial, la **OBRA: Reparación de la Ruta Provincial N° 90, en el puente sobre la Autopista Rosario-Buenos Aires**, mejorando así la transitabilidad del mismo, conforme al Anexo que forma parte del presente.

SEGUNDA: " LA MUNICIPALIDAD " se compromete a ejecutar los trabajos, en su totalidad por administración comunal o por terceros.

TERCERA: "VIALIDAD" le abonará a " LA MUNICIPALIDAD ", la suma total de \$ 4.131.910,00.- (pesos: cuatro millones ciento treinta y un mil novecientos diez c/00/100.-), de acuerdo a los valores que surgen del Cómputo Métrico y Presupuesto que forman parte del presente, cantidades éstas que serán medidas y certificadas por la **Jefatura de Zona VI Rosario**, y serán pagadas en un todo de acuerdo a la Ley 5188 de Obras Públicas-Capítulo VIII, a través de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.

CUARTA: "VIALIDAD" liquidará en concepto de anticipo financiero a la "LA MUNICIPALIDAD", la suma de \$ 1.239.573,00.- (Pesos: un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres c/00/100) correspondiente al 30% del aporte de "VIALIDAD", para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra, cifra que será deducida íntegramente de las certificaciones a emitirse.

QUINTA: Los precios unitarios fijados en el presente convenio, deberán ser fijos en un todo de acuerdo con la modificación introducida por la Ley Nº 25561 (06/01/02) al Art. 10º de la Ley de Convertibilidad Nº 23928, en lo que se refiere a que se mantienen derogadas desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras y servicios.

Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento
Territorial

Analia Rossini
Secretaria de Finanzas
Administración



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



SEXTA: " LA MUNICIPALIDAD " se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio, en el término de **diez** (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del mismo. El incumplimiento de ello será comunicado por la Jefatura de Zona y dará facultades a "VIALIDAD" para que proceda a la rescisión del acuerdo y la desafectación de los recursos comprometidos. Se fija como plazo para la ejecución de los trabajos Noventa (**90**) días calendario a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento parcial o total del presente convenio por causas imputables a " LA MUNICIPALIDAD ", "VIALIDAD" queda autorizada para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía, la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, hasta el importe necesario para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.-----

OCTAVA: " LA MUNICIPALIDAD " realizará los trabajos convenidos en forma tal de mantener el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Ley Provincial N° 11583- Decreto Reglamentario Provincial N° 2311/99, o la que la reemplace, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.-----

NOVENA: " LA MUNICIPALIDAD " asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiera causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de las tareas aquí encomendadas.--

DÉCIMA: En caso de cualquier controversia que se suscite motivo de este convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-----

-----En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar original, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año **dos mil dieciséis.**-

Pedro
ARQ Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento Territorial

CPN Ana María Rossini
Secretaria de Finanzas
y Administración



Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

15413/16

ANEXO

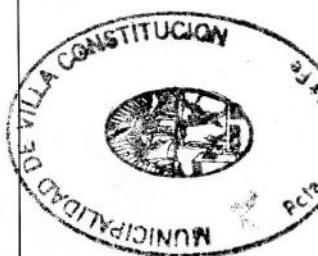
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
JEFATURA DE ZONA VI - ROSARIO

02/06/2016

Obra: Reparacion de la R.P.N° 90, en el puente sobre la Autopista Rosario-Bs. As.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	U	DIMENSIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RUBRO 1 - EJECUCION						
1	Fresado Carpeta de Rodamiento Existente. Espesor 6 cm	m2	2373,00 m2	2373,00	\$ 70,00	\$ 166.110,00
2	Bacheo profundo en calzada de H° existente debajo de la superficie a fresar en accesos a puente	m2	770,00 m2	770,00	\$ 2.750,00	\$ 2.117.500,00
3	Carpeta de Conc. Asfáltico en Cte. Asfalto Modificado AM3. Esp. 7 cm	m2	2373,00 m2	2373,00	\$ 600,00	\$ 1.423.800,00
4	Reparación Juntas Tipo Thormack	ml	63,00	63,00	\$ 1.500,00	\$ 94.500,00
5	Recalce de banquinas (incluye reposición de suelo)	m2	11000,00 m2	11000,00	\$ 30,00	\$ 330.000,00
						TOTAL \$ 4.131.910,00



Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

ARQ Paola M. Bagnera
Secretaria de Finanzas
y Administración Territorial

GPN Analía Rosa Rossini
Secretaría de Finanzas
y Administración



Expte: 15413/16

Folio: 1



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

15413/16



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Jefatura de Zona VI – Rosario – JUAN JOSE PASO 7980 TEL 0341-4727500/01



CONVENIO MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

OBRA: REPARACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 90, EN EL PUENTE SOBRE LA AUTOPISTA ROSARIO-BUENOS AIRES.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente obra se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial N° 90 en la zona del puente ubicado sobre la Autopista Rosario-Buenos Aires.

Consiste en las tareas de reparaciones de la carpeta de rodamiento existente sobre el puente y los accesos al mismo.

Los trabajos a realizar son:

- 1- Fresado de la carpeta existente.
- 2- Bacheo profundo de la calzada de hormigón existente debajo de la superficie a fresar en accesos a puente.
- 3- Carpeta de concreto asfáltico en cemento Asfalto Modificado AM3 De 7cm de espesor.
- 4- Reparación Juntas Tipo Thormack
- 5- Recalce de banquinas (incluye reposición de suelo)

Padell
ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento Territorial

CPN Ariana Rosa Rossini
Secretaria de Finanzas
y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN
Pcia. de Santa Fe

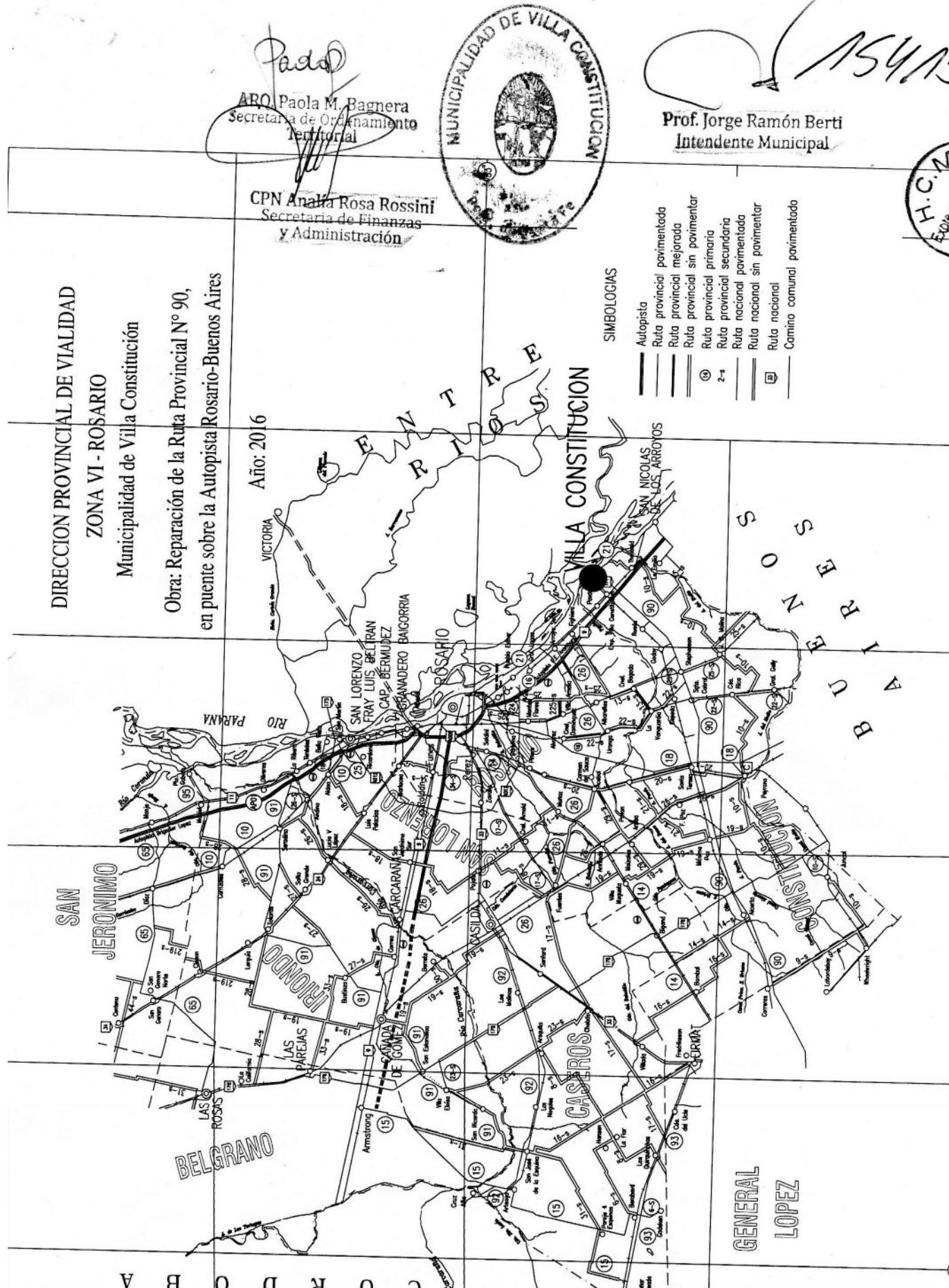
Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597 - 430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas





Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

—